



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 234 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 039-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, señala: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Oficio Nro. 327-AJ-GADMLA-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, **referente al Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán el Bienio 2018-2019**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Informe No. 087-JCUR-GAC-GADMLA-2017, de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Avalúos y Catastros, en el que pone a consideración del señor Alcalde el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán el Bienio 2018-2019;
- 2) Oficio Nro. 327-AJ-GADMLA-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el cual, considera que el proyecto de Ordenanza en mención, cumple con lo establecido en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización, Código tributario y demás leyes conexas;
- 3) El 21 de noviembre del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villarreal- Procurador Síndico (E), Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa-Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastro Urbano y Rural, Arq. Antonela Alvarado, Técnica de Control y Regulación de Urbanizaciones y Lic. Edid Ruiz – Jefa de Rentas (E), en donde se resolvió acoger el criterio jurídico inserto en el Oficio 327-AJ-GADMLA-2017, de fecha 31 de octubre de 2017 y elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del

Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural**, así como la **Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales**, que Regirán el Bienio 2018-2019; por mayoría, Informa:

1.- El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 76, numeral 1.; y numeral 7., en su literal i); 240, 264 numeral 9., en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 55. literal i); 57. literal a); 139, 186, 489, 491, literal b); 492; 516; 517; 522 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán el Bienio 2018-2019, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD y cuenta con la respectiva exposición de motivos, quince considerandos, cincuenta y un artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final; el mismo que se adjunta al presente.

Que, en el quinto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del uno de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 039- CLF-GADMLA-2017**, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de ordenanza de aprobación del Plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación administración y la recaudación de los impuestos a los predios rurales, que regirán el bienio 2018-2019;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría**,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el informe N° 039- CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de ordenanza de aprobación del Plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación administración y la recaudación de los impuestos a los predios rurales, que regirán el bienio 2018-2019 y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de diciembre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

